

Nº y año del exped. 255_25-SMA	
Referencia	26/03/2025

Acuerdo de 26 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la conservación y protección del Monumento Natural Huellas de Medusas de Constantina (Sevilla).

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental, de acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución Española.

Y es que Andalucía es un mosaico de paisajes únicos que han sido reconocidos por sus valores ecológicos, históricos y culturales, manteniendo uno de los patrimonios naturales más importantes de Europa. Así, con 2,9 millones de hectáreas, ha llegado a convertirse en la comunidad autónoma que más superficie protegida posee en España. El conjunto de esta superficie protegida integra la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), constituida por 311 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en diferentes figuras de protección.

Entre estas figuras de protección se encuentran los Monumentos Naturales que regula el artículo 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se considerarán también Monumentos Naturales aquellos árboles centenarios, históricos o monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

En estos Monumentos Naturales se establecerán aquellas limitaciones que sean necesarias siempre con el objeto de mantener los valores que se pretenden proteger, conforme a lo establecido en sus normas de declaración o gestión, o en aquellos casos en que, por razones de investigación o conservación o por tratarse de actividades económicas compatibles con mínimo impacto y que contribuyan al bienestar socioeconómico o de la población se permita dicha explotación, previa autorización administrativa.

Por su parte, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, contiene las normas que definen el régimen jurídico de la figura de Monumento Natural. En desarrollo de las previsiones de dicha ley se aprobó el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, con el objeto de desarrollar y completar la legislación autonómica en lo relativo a dicha figura, estableciendo los cauces adecuados para su declaración, gestión y protección.

El artículo 4 del citado Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, clasifica los Monumentos Naturales en Geológicos, Bióticos, Geográficos, Ecoculturales y Mixtos, de acuerdo con el criterio dominante que motive su declaración, definiendo en concreto como Monumentos Naturales de carácter Geológico a aquellos elementos o espacios cuya singularidad, valoración social, reconocimiento o interés

predominante provenga de elementos o características ligados a la gea, como yacimientos paleontológicos, simas y otras cavidades, formaciones geológicas o hitos geomorfológicos.

En cumplimiento de la referida normativa, y realizados los estudios y dictámenes técnicos previos que justificaban la necesidad de una protección especial, se lleva a cabo la declaración como Monumento Natural de Andalucía de las Huellas Fósiles de Medusas de Constantina, mediante Decreto 456/2019, de 23 de abril, por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión.

El yacimiento de las Huellas Fósiles de Medusas del Cámbrico Inferior en Constantina (Sevilla), con 540 millones de años, se ubica en una ladera localizada en la margen izquierda del arroyo de Masacán, dentro de la finca privada denominada “El Revuelo”, aproximadamente dos kilómetros al sur del paraje conocido como “Cerro de la Víbora” y a más de 800 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Estas huellas son impresiones dejadas por organismos de tipo medusoide con un gran interés científico paleontológico y, en consecuencia, natural del yacimiento, un carácter necesario para la declaración de monumento natural y no cultural. La superficie que aflora, de algo más de 120 m², contiene 289 estructuras discoidales de gran tamaño impresas sobre la superficie de una delgada capa de arenisca rica en feldespato denominadas grauvacas arcósicas, de menos de 5 centímetros de espesor, situada en una ladera a unos 40 metros de distancia del arroyo de Masacán y a una altura de unos 10 metros del cauce y una inclinación de unos 20° hacia el sur.

Como resultado de diversas investigaciones científicas, se establece que este yacimiento es de un alto interés científico paleontológico por la naturaleza del grupo zoológico, ya que son animales con partes blandas, compuestas por un 95% de agua, lo que no favorece la conservación; la frecuencia de huellas, 289 individuos; el tamaño de dichas huellas, entre 10 y 120 cm de diámetro; y la singularidad de la morfología que ha hecho posible identificar un género y una especie zoológica nuevos, especie que se ha denominado “*Cordubia gigante*”.

La singularidad del yacimiento en referencia a otros es obvia si se tiene en cuenta los hallazgos de estos cnidarios en Estados Unidos (Wisconsin y Utah), China (Yunnan) y Australia (Pilbara), donde se hallaron escasas huellas que no superaban los 10 cm de diámetro y en periodos posteriores a la de este yacimiento. Estas características hacen de este yacimiento un elemento excepcional en el registro mundial paleontológico, siendo el conjunto más antiguo y con mayor abundancia de huellas o icnitas. A esto hay que añadir, como carácter extraordinario, que constituye el mayor conjunto de fósiles cámbricos de Europa.

La existencia de este hallazgo era conocida, al menos, por los habitantes de Constantina y Las Navas de la Concepción con el nombre de “La Piedra Escrita”, haciendo alusión al carácter runiforme y que los arqueólogos suelen denominar petroglifos. Sin embargo, es en 1992 cuando se presenta este hallazgo en congresos científicos, quedando reconocido el carácter natural y paleontológico del afloramiento, siendo a partir de 2002 cuando comienza la labor de valoración e intervención que culmina con la referida declaración.

Con fecha 7 de octubre de 2021 se firma un Convenio entre la Junta de Andalucía y la empresa patrimonial Orlesa S.A., propietaria de la finca, para la gestión del monumento natural “Huellas Fósiles de Medusas de Constantina (Sevilla)”, en el que se recogen las obligaciones adquiridas por las partes, al objeto de garantizar la conservación del Monumento Natural, así como las medidas a adoptar para facilitar la puesta en valor de este espacio protegido como objetivo general.

En este contexto, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde actualmente a la misma, a través de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, el ejercicio de las competencias en materia de declaración de espacios naturales protegidos competencia de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como la evaluación y seguimiento del impacto socioeconómico de la creación y desarrollo de las distintas figuras de protección de dichos espacios.

Con este marco normativo y competencial, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, siguiendo las recomendaciones científicas, ha establecido los siguientes objetivos específicos para la protección y conservación de este Monumento Natural:

1. Trabajos de conservación: Limpieza, consolidación, conservación y protección por parte de un equipo de restauradores, bajo el asesoramiento científico de los laboratorios del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y de un paleontólogo.
2. Trabajos de protección: Instalación de una pasarela principal, muros de contención, espacio de aparcamientos y una mejora del entorno.
3. Programa de difusión: Instalación de carteles informativos del conjunto de fósiles a lo largo del recorrido, medidas específicas para el acceso al mismo, actuaciones relacionadas con proyectos de investigación sobre el Monumento, y visitas institucionales, docentes y divulgadoras.

Sobre esta base, en el marco del convenio citado, y con una inversión realizada de 296.570,13 de euros, se han ejecutado los trabajos contemplados en el proyecto “Protección del Monumento Natural Huellas de Medusas de Constantina (Sevilla)”, trabajos que además han permitido descubrir unas 200 nuevas huellas de medusas que no estaban visibles inicialmente. Este resultado ha sido presentado en congresos científicos como las Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología en 2024 en La Coruña, dando lugar a dos publicaciones en prensa.

Por otro lado, se han llevado a cabo medidas específicas para planificar las visitas preservando los valores del monumento, la seguridad de los visitantes y la protección del medio natural, todo ello sin que la actividad productiva de la finca privada se vea alterada. Así, por ejemplo, para garantizar la seguridad se han realizado varias actuaciones, como la instalación de quitamiedos en piedra, losas de hormigón en paso de agua, así como de losa de hormigón en el trazado del camino.

En cuanto a las actuaciones relacionadas con el programa de difusión, se ha instalado un cartel informativo, y se ha comenzado con la programación de visitas institucionales, docentes y divulgadoras, siendo visitado el pasado 9 de enero por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la excepcionalidad de este Monumento Natural, digno del reconocimiento y aprecio de la población por los valores naturales singulares que presenta, y la importancia de las actuaciones desarrolladas para su conservación y protección, se considera oportuno que las mismas sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la conservación y protección del Monumento Natural Huellas de Medusas de Constantina (Sevilla).

Sevilla, 26 de marzo de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente